

Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas o subvenciones de la AVI (20704 / SIA: 2261810)

Organismo

AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN AVI

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas o subvenciones de la AVI

OBSERVACIONES

Sistemas de firma electrónica admitidos y usados en la Sede Electrónica de GVA
https://sede.gva.es/es/sede_certificados

Inscripción en el Registro de Representantes
<http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- [Normativa] Subsanación: ver artículo 68 Ley 39/2015
- [Normativa] Aportación documental:
- [Normativa] artículo 28 Ley 39/2015
- [Normativa] artículo 53.1.e) Ley 39/2015
- [Normativa] artículo 76 Ley 39/2015
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la cual, en virtud de la facultad prevista en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos derivados de la convocatoria de ayudas realizada mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo del AVI, en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020/2021

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Si se ha recibido un requerimiento (de subsanación o de otro tipo), la documentación deberá aportarse en el

plazo que la AVII haya establecido en dicho requerimiento.

- Asimismo, si la normativa aplicable al expediente de ayudas o subvenciones de que se trate fija un plazo de presentación (por ejemplo, para la justificación de la ayuda concedida), la documentación deberá aportarse en dicho plazo.

- En otro caso, la aportación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia mientras no se le haya requerido y el expediente no esté archivado.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Si se ha recibido un requerimiento administrativo, se aportarán los documentos que se soliciten en el mismo. En otro caso, se aportará bien la documentación que considere pertinente, o bien la que determine la normativa aplicable al expediente abierto de que se trate, según proceda.

2. Respecto a esta documentación:

- Es recomendable que, en primer lugar, reúna todos los documentos a presentar y los guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las firmas digitales de las personas o entidades que los suscriban. Para ello la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV) ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF.

Acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto.

- En el requerimiento recibido, o bien, en su caso, en el apartado denominado "Qué documentación se debe presentar?" del trámite de la Guía Prop al que corresponda el expediente abierto de ayudas o subvenciones al que se realiza la aportación, aparecerá el listado de documentos a presentar.

- Si existe modelo normalizado del documento a aportar, deberá utilizarse dicho modelo (en muchos casos está disponible en el apartado "impresos asociados" del trámite de la Guía Prop al que corresponde el expediente abierto).

Si no existe modelo, los documentos deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar mediante este trámite telemático.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&idioma=es&idProcGuc=20704&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistemas de firma electrónica admitidos y usados en la Sede Electrónica de GVA

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

· Inscripción en el Registro de Representantes

<http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>

· [Normativa] Ver Ley 39/2015 de 1 de octubre

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

· [Normativa] Ver Resolución 14 de mayo de 2020

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/18/pdf/2020_3465.pdf

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN AVI
PL. AYUNTAMIENTO, 6
46002 València (València/Valencia)
Tel.: 963869200
Web: <https://innoavi.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92) y la nueva redacción dada a su articulado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14/01/99).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN AVI
PL. AYUNTAMIENTO, 6
46002 València (València/Valencia)
Tel.: 963869200
Web: <https://innoavi.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí